



Asociación Gremial de
Corredores de Seguros
de Chile A.G.

ACTIVIDADES Y EVENTOS (JUNIO A SEPTIEMBRE 2021)

22 JUNIO

CONVERSATORIO ACOSEG

07 JULIO

CHARLA "CONTROL DE RIESGOS"

Presenta: Vantevo Chile
Expositores: Leonardo
Fuentes, Roberto Revenga

14 JULIO

CHARLA "CONTROL DE RIESGOS"

Presenta: Vantevo Chile
Expositores: Leonardo
Fuentes, Roberto Revenga

04 AGOSTO

CONVERSATORIO ACOSEG

17 AGOSTO

CHARLA SEGUROS DE BIENES Y ESPACIOS COMUNES

Presentada por
A Plus Ajustadores.

24 AGOSTO

CHARLA TODO RIESGO EN CONSTRUCCIÓN

Presentada: Viollier
Ajustadores
Expositores: Alejandro
Olivares, Ricardo Peralta

02 SEPT

CHARLA PRESENTACIÓN ESPECIAL JPV ASOCIADOS

09 SEPT

CHARLA SEGUROS/ SINIESTROS DE CULTIVOS Y FRUTALES

Presenta: Viollier Ajustadores
Expositores: Jimmy LLantén

**ACO
SEG**

Asociación Gremial de
Corredores de Seguros
de Chile A.G.

COPAPROSE incorpora al **Presidente** de **ACOSEG** en su **Consejo Directivo**

HUGO SMITH

Presidente de ACOSEG.



La Confederación Panamericana de Productores de Seguros (COPAPROSE) designó al Sr. Hugo Smith, presidente de ACOSEG, como Consejero Titular en su Consejo Directivo para el Bienio 2021-2023.

El 27 de agosto de 2021 se renovaron los integrantes del Consejo Directivo de COPAPROSE, la agrupación que integra a las más importantes de Asociaciones de Corredores de Seguros de Latinoamérica, España y Portugal. El hecho ocurrió en la celebración de la Asamblea General Ordinaria, en donde se escogieron por votación a los representantes del Consejo Directivo de la organización para los próximos dos años. Entre los nuevos líderes se designó a Hugo Smith, Ingeniero Civil, especialista en Seguros de Riesgos Industriales y Proyectos en general.

Hugo Smith, Presidente de ACOSEG, Asociación de Corredores de Seguros en Chile, y Gerente General de RKC Corredores de Seguros, fue elegido como uno de los Consejeros Titulares de COPAPROSE en la renovación del Comité, atendiendo su conocimiento del mercado latinoamericano y su larga experiencia de casi 40 años de trayectoria exclusivamente en el rubro de la Asesoría y Corretaje.

Uno de los objetivos del nuevo Consejo Directivo es adaptar a los Productores de Seguros latinoamericanos a los nuevos desafíos como usuarios y atender las necesidades de sus clientes mediante la utilización de tecnologías digitales. En materia de regulación se buscará que las Autoridades en cada país implementen normas de proporcionalidad para la actividad de los Corredores respecto de otros canales de comercialización. Potenciar la imagen de los Corredores como Analistas de Riesgos y no como vendedores, capacitando a los Asociados para que sean reconocidos como asesores expertos.

En relación con el funcionamiento interno de la organización, este nuevo comité busca reformular los estatutos y actualizar el Plan Estratégico COPAPROSE. Esto con el objetivo de generar un renovado vínculo entre los actuales miembros y la incorporación de nuevas asociaciones.



Póliza obligatoria para trabajo presencial

PROTOCOLOS PARA EL RETORNO GRADUAL Y SEGURO AL TRABAJO

Pese a que el teletrabajo forma parte de la modalidad de varios empleos, el regreso a la oficina es cada vez más alto ante el desconfinamiento. Algunas empresas están retomando sus funciones presenciales y para eso deben contratar un seguro de vida y salud a los trabajadores que se rigen bajo el Código del Trabajo.



Con la disminución de los casos de contagio y las modificaciones del plan paso a paso, las empresas tienen más libertades para llamar al retorno del trabajo presencial. Según la consultora de Recursos Humanos, Sos Group, las motivaciones para volver a las oficinas se reflejan en el aumento de hasta un 25% de los salarios de empleos presenciales, contexto que condiciona la contratación de pólizas de los privados, ya que el regreso es válido solo si se adquiere un seguro de salud y vida para los empleados.

Las empresas del sector privado deben implementar una serie de normas indicadas en la ley 21.342 que dispone de un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19. En este documento se especifica que los empleadores deben contratar un seguro de salud y vida a todos los trabajadores que se rigen bajo el Código del Trabajo. En este sentido, el empleador tiene un plazo máximo de 30 días para adquirir la póliza y debe ser certificada a los trabajadores.

La ley publicada en el Diario Oficial el 1 de junio de 2021, señala que la póliza debe garantizar la cobertura de las prestaciones médicas en cuanto a hospitalización, rehabilitación y, en caso de fallecimiento, otorgar una indemnización. Además, de implementar normas sanitarias en las instalaciones y un marco regulatorio para quienes continúen con el teletrabajo.

En este contexto, el aumento a la modalidad presencial cada vez es más fuerte y las empresas deben cumplir los requisitos mencionados para resguardar la integridad física de sus trabajadores. En caso de que el empleador no cumpla con esta obligación, la compañía deberá pagar los gastos que le corresponderían a la aseguradora, asumir sanciones y, si el lugar de trabajo no cumple con las normas sanitarias exigidas, se inhabilitarán las funciones presenciales.

Es necesario que las empresas privadas se familiaricen y pongan en práctica los nuevos protocolos de trabajo en las oficinas. Esta información ayudará a disponer de un lugar de trabajo apto para los nuevos tiempos y entregará seguridad a los trabajadores. Para ello es importante contar con una asesoría profesional de un corredor experto. Esto asegurará un acompañamiento antes, durante y después de la contratación de la póliza.



SEGUROS QUE SE DEBEN CONTRATAR A LA HORA DE COMPRAR UN INMUEBLE

La compra de un bien inmueble es muy importante y cuando se hace a través de un crédito hipotecario exige cumplir con la contratación de algunos seguros, por ello es recomendable que en ese proceso las personas se asesoren por un corredor de seguros profesional para evitar confusión en los términos y condiciones.

El proceso para adquirir un inmueble en relación con la contratación de seguro es largo y se realiza en diferentes etapas. Existen pólizas determinadas por la ley chilena para los proyectos inmobiliarios y los compradores de las propiedades. En ellas se establece que las propiedades compradas a través de un crédito hipotecario deben contar con dos seguros obligatorios.

Seguro de Incendio y Adicionales: Se contrata en caso de que ocurra algún siniestro que tenga como consecuencia la destrucción del bien.

Seguro de Desgravamen: Corresponde a una póliza que cubre el crédito en caso de la muerte del comprador con el fin de no dejar deudas a sus herederos.

La contratación de estas pólizas es un deber de los compradores a la hora de adquirir una propiedad. Por otro lado, la normativa que rige estos procesos indica que las inmobiliarias deben proteger las inversiones de los clientes. Esto porque las ventas de propiedades se realizan antes de la terminación de las obras.

Ante esta situación, surge la venta en verde que otorga una garantía de la entrega de un inmueble.

Venta en verde: Corresponde a la garantía que entrega la inmobiliaria en caso de vender una propiedad que está en desarrollo. Esto cubre el pie entregado por la persona en caso de que el proyecto no culmine.

Asesorarse en la contratación de seguros

La ley permite que el comprador pueda elegir el lugar en donde contratar las pólizas obligatorias. Los bancos son los primeros en ofrecer los seguros de incendio y desgravamen, sin embargo, no opera como un asesor de cliente.

Ante esta situación, Hugo Smith, presidente de ACOSEG comenta que, "la asesoría de un corredor de seguros experto es indispensable. El acompañamiento a la hora de contratar una póliza debe ser antes, durante y después que finalice el proceso. Si esto no se respeta puede que exista una distorsión de la información que perjudique al comprador ante algún siniestro".